

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 562-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 227-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2023; Carta N° 127-2023/EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 17 de agosto de 2023; Carta N° 460-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023; Oficio N° 0490-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023; y el Acuerdo N° 792-2023-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el documento normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 527-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 227-2022-CCO-UNAJ, de fecha 08 de mayo de 2023, resuelve en el Artículo Primero. - APROBAR la designación de los responsables de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales, de la Universidad Nacional de Juliaca, bajo el siguiente detalle, (...) Escuela Profesional de Administración Empresarial: Celia Soledad Machaca Tito (...);

Que, el mencionado Reglamento, señala en su Art. 91°, de Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural: el Coordinador (e) de la Facultad, designara como Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional, a un docente ordinario o contratado, para realizar el seguimiento de las actividades programadas de Proyección Social y Extensión cultural, el mismo que trabajara en coordinación con el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad así como con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la universidad;

Que, mediante Carta N° 127-2023-EPAEE-UNAJ-IRRC, de fecha 17 de agosto de 2023, la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, solicita reconfirmación de Responsables de Proyección Social y Extensión Cultural, en lo concerniente a la designación del responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, refiere que se designó a la Docente Celia Soledad Machaca Tito, la misma que no continuará, en el semestre académico 2023-II, motivo por el cual propone designar al Docente Wily Leopoldo Velásquez Velásquez, como nuevo responsable de Proyección Social de la escuela en mención;

Que, mediante Carta N° 460-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 21 de agosto de 2023, el Dr. Enrique Gualberto Parillo Sosa, Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite la solicitud de reconfirmación de Responsable de Proyección Social de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, al despacho de la Vicepresidencia Académica, considerando precedente lo solicitado mediante Carta N° 127-2023-EPAEE-UNAJ-IRRC;

Que, mediante Oficio N° 0490-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 23 de agosto de 2023, la Vicepresidencia Académica, remite la propuesta de designación de Responsable de Proyección Social de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme a la Carta N° 460-2023-FGEE-UNAJ, suscrito por el coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, y considerándolo favorable, solicita su aprobación;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 562-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 792-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, **ENCARGAR** al docente Wily Leopoldo Velasquez Velasquez, como Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **ENCARGAR** al Docente **WILLY LEOPOLDO VELASQUEZ VELASQUEZ**, como **RESPONSABLE DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL** de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial, de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - **ESTABLECER**, que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial cumpla con lo establecido en los artículos 92, 93 y 94 del reglamento.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca, (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
URH.
EPA. Y EE.
DPS Y EC
Arch./2023.

EMTA

Página 2 de 2

